



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

**Bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Oficial de Oficios, especialidad Arquitectura, incluida en la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2017.**

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Oficial de Oficios, especialidad Arquitectura, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, en el subgrupo C2, del grupo C, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, así como permiso de conducir de la Clase B.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.



En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, en su caso, la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, los tiempos, calidad y limpieza en la ejecución.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

ANEXO I: MATERIA COMÚN:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

ANEXO II: MATERIA ESPECÍFICA:

Tema 1.- Código técnico de la edificación. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2.- Albañilería. Medidas y replanteos. Interpretación de planos.

Tema 3.- Magnitudes físicas. Concepto y unidades. Longitud. Superficie. Volumen.

Tema 4.- Albañilería básica. Herramientas y equipos. Características, uso y mantenimiento.

Tema 5.- Materiales utilizados en la construcción: Áridos y agua. Tipos, características y usos.

Tema 6.- Materiales utilizados en la construcción: Cementos. Tipos, características y usos.

Tema 7.- Materiales utilizados en la construcción: Hormigones. Tipos, características y usos.

Tema 8.- Materiales utilizados en la construcción: Ladrillos, tejas, cerámicos. Tipos, características y usos.

Tema 9.- Materiales utilizados en la construcción: Morteros, yesos, cal y escayolas. Tipos, características y usos.

Tema 10.- Materiales utilizados en la construcción: Revestimientos. Azulejos. Gres. Piedras naturales. Tipos, características y usos.



Tema 11.– Cimentaciones. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Pantallas y muros.

Tema 12.– Ejecución de tabiquerías y fábricas de ladrillo. Aparejos y su disposición.

Tema 13.– Ejecución de fachadas, arcos y cerramientos.

Tema 14.– Ejecución de cubiertas: Cubiertas planas. Cubiertas inclinadas. Materiales y disposición.

Tema 15.– Ejecución de revestimientos. Enfoscados de mortero de cemento. Guarnecidos y enlucidos de pasta de yeso.

Tema 16.– Ejecución de revestimientos. Solados. Alicatados. Aplacados.

Tema 17.– Red de evacuación de aguas residuales y pluviales.

Tema 18.– Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras de construcción.

Bibliografía de referencia:

· Enciclopedia de Albañilería. Materiales e interpretación de planos. Ediciones CEAC. (Salvo aquellos aspectos contemplados y que carezcan de vigencia por normativa).

· Materiales y elementos de construcción. Ediciones CEAC. (Salvo aquellos aspectos contemplados y que carezcan de vigencia por normativa).

· Técnica constructiva. Ediciones CEAC. (Salvo aquellos aspectos contemplados y que carezcan de vigencia por normativa).

· Código técnico de la edificación.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Objeto.

Ámbito de aplicación.

· Código técnico de la edificación. Documento básico seguridad estructural. Cimientos. DB.SE.C.

Cimentaciones directas.

Definiciones y tipologías.

Condiciones constructivas. Zapatas. Losas de cimentación. Pozos de cimentación.

Cimentaciones profundas.

Definiciones y tipologías.

Condiciones constructivas. Pilotes hormigonados “in situ”. Pilotes prefabricados hincados.

Elementos de contención.

Definiciones y tipologías.

Muros.

· Código técnico de la edificación. Documento básico seguridad estructural. Fábricas. DB. SE. F.

Materiales.

Piezas.

Morteros.

Hormigón.

Armaduras. Componentes auxiliares.

Soluciones constructivas.

Tipos de muros.

Ejecución.

Ejecución de muros.

Dinteles.

Enlaces.

Rozas y rebajes.

Control de la ejecución.

· Código técnico de la edificación. Documento básico salubridad. DB. HS.

Objeto.

Sección HS 1 protección frente a la humedad.

Diseño.

Muros.

Fachadas.

Cubiertas.



Productos de construcción.  
Características exigibles a los productos.  
Control de recepción en obra de productos.  
Construcción.  
Ejecución.  
Sección HS 5 evacuación de aguas.  
Diseño.  
Construcción.  
Ejecución de los puntos de captación.  
Ejecución de las redes de pequeña evacuación.  
Ejecución de bajantes y ventilaciones.  
Ejecución de albañales y colectores.  
Productos de construcción.  
Características generales de los materiales.  
Materiales de las canalizaciones.  
Materiales de los puntos de captación.  
· Instrucción española de hormigón estructural EHE-08.  
Título. Propiedades tecnológicas de los materiales, capítulo materiales.  
Cementos.  
Agua.  
Áridos.  
Aditivos.  
Hormigones.  
Aceros para armaduras pasivas.  
Armaduras pasivas.  
Aceros para armaduras activas.  
Armaduras activas.  
Piezas de entreligado en forjados.  
Título. Ejecución.  
Elaboración y puesta en obra del hormigón.  
· Normas tecnológicas de edificación. (En los aspectos relativos a materiales, diseño y su ejecución).  
Cimentaciones. NTE.B.  
Cubiertas. NTE.Q.  
QAT. Azoteas transitables.  
QTT. Tejados de teja.  
Estructura. NTE. E.  
EFB. Bloques.  
EFL. Ladrillo.  
EFP. Piedra.  
Fachadas. NTE.F.  
FFB. Bloques.  
FFL. Ladrillo.  
Particiones. NTE.P.  
PTL. Tabiques de ladrillo.  
PTP. Placas y paneles.  
Revestimientos. NTE. R.  
RPA Alicatados.  
RPC Chapados.  
RPE Enfoscados.  
RPG Guarnecidos y enlucidos.



· Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y sus modificaciones, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.611